



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

0 396
SS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 059 -2013-PRODUCE/OGAJ-jtanqm

A : MERCEDES GOVEA REQUENA DE CHAU
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

De : Jennifer Tang Menéndez
Abogada
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Normas con rango de Ley del Sector que hubieran sido derogadas de manera tácita o que hubieran cumplido sus efectos.

Referencia : Memorando N° 659-2013-PRODUCE/SG

Fecha : San Isidro, 19/03/2013

Me dirijo a usted en relación al asunto del rubro, informándole lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el documento de la referencia se remite el Oficio Múltiple N° 004/2012-2013/CE de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo, presidida por el señor Congresista Michael Urtecho Medina.
- 1.2 Dicha Comisión Especial solicita se informe sobre las normas con rango de ley de este sector que hubieran sido derogadas de manera tácita o que hubieran cumplido sus efectos. Asimismo, solicita se emita opinión respecto a la vigencia de las normas cuyo listado adjunta.
- 1.3 Al respecto, esta Oficina General solicitó la información correspondiente a los Despachos Viceministerial de Pesquería y de MYPE e Industria.
- 1.4 Lo solicitado, fue remitido mediante Memorando 692-2013-PRODUCE/DVP del Despacho Viceministerial de Pesquería y Memorando N° 254-2013-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y complementada mediante el Memorando Memorando N° 066-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/Dipodeprof y Memorando N° 068-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/Dipodeprof de la Dirección de Políticas de Desarrollo Productivo y Formalización de la Dirección General de Políticas y Regulación del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.

II. ANALISIS:

- 2.1 Mediante Ley N° 27412, Ley que establece plazo para que los Sectores Ministeriales, Organismos, Entidades e Instituciones Públicas, remitan al Congreso y al Ministerio de Justicia, información sobre la normatividad con rango de Ley que ha sido derogada en forma tácita, se estableció la obligación de las entidades públicas de remitir al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia información detallada y sustentada de las normas con rango de ley que afecten el ámbito de su competencia y que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- 2.2 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2001-PCM se establecen criterios para el proceso de información que deben presentar las instituciones públicas de las normas con rango de ley que se encuentran vigentes, indicando que se debe incluir leyes, tratados, decretos, leyes, resoluciones legislativas, decretos legislativos, decretos de urgencia y demás normas con rango de ley, promulgados a partir del inicio de la República.
- 2.3 Al respecto, se solicitó la información correspondiente a los Despachos Viceministeriales de MYPE e Industria y Pesquería.
- 2.4 El Despacho Viceministerial de Pesquería, remitió la información solicitada mediante Memorando N° 692-2013-PRODUCE/DVP, cumpliendo con adjuntar los formatos de normas con rango de ley derogadas tácitamente o que cumplieron sus efectos y su opinión respecto de los 35 Decretos Supremos relacionados al sector pesca.
- 2.5 En cuanto al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, se remite la información solicitada, cumpliendo con adjuntar los formatos de normas con rango de ley derogadas tácitamente o que cumplieron sus efectos y su opinión respecto a los 57 Decretos Supremos relacionados a dicho sector.
- 2.6 Por lo tanto, en el Anexo 1 y 2 se sistematiza la información remitida, de acuerdo al formato remitido por la Comisión Especial Multipartidaria del Congreso de la República.

III. CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos expuestos, corresponde que el presente informe y sus Anexos 1 y 2 se remitan a la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo, de conformidad a lo solicitado mediante Oficio Múltiple N° 004/2012-2013/CE.

Se adjunta proyecto de Oficio, para su consideración.

Atentamente,

Jennifer Tang Menéndez
 Abogada

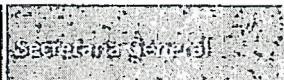
Visto el presente informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad y hace suyo el mismo, derivando lo actuado a la Secretaría General, para los fines correspondientes.



0398



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

25 MAR 2013,
 San Isidro,

JO4+

MICHAEL URTECHO MEDINA
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Comisión Especial para la Participación de las Personas con Discapacidad

25 MAR. 2013

RECIBIDO

Firma:..... Hora: 16:20

SS1

047696

OFICIO N° 351 -2013-PRODUCE/SG

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 MESA DE PARTES

25 MAR. 2013

RECIBIDO

Firma:..... Hora:.....

15.45 hrs

Señor
MICHAEL URTECHO MEDINA
 Presidente de la Comisión Especial
 Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo
 Congreso de la República
Presente.

Referencia : a) Oficio N° 022/2012-2013/CEMOL-CR
 b) Oficio Múltiple N° 004/2012-2013/CE

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo de la señora Ministra de la Producción, en atención a los documentos de la referencia, a fin de remitirle copia del Informe N° 059-2013-PRODUCE/OGAJ-jitangm y anexos, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



OLEGA CAROLINA COMBE JEANNEAU

Secretaria General

Calle Uno Oeste N° 060, Urb.Córpac
www.produce.gob.pe
 San Isidro, Lima 27, Perú
 T: (511) 616-2222





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

552

INFORME N° 059 -2013-PRODUCE/OGAJ-itangm

A : MERCEDES GOVEA REQUENA DE CHAU
 Directora General
 Oficina General de Asesoría Jurídica

De : Jennifer Tang Menéndez
 Abogada
 Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Normas con rango de Ley del Sector que hubieran sido derogadas
 de manera tácita o que hubieran cumplido sus efectos.

Referencia : Memorando N° 659-2013-PRODUCE/SG

Fecha : San Isidro, 19/03/2013

Me dirijo a usted en relación al asunto del rubro, informándole lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el documento de la referencia se remite el Oficio Múltiple N° 004/2012-2013/CE de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo, presidida por el señor Congresista Michael Urtecho Medina.
- 1.2 Dicha Comisión Especial solicita se informe sobre las normas con rango de ley de este sector que hubieran sido derogadas de manera tácita o que hubieran cumplido sus efectos. Asimismo, solicita se emita opinión respecto a la vigencia de las normas cuyo listado adjunta.
- 1.3 Al respecto, esta Oficina General solicitó la información correspondiente a los Despachos Viceministerial de Pesquería y de MYPE e Industria.
- 1.4 Lo solicitado, fue remitido mediante Memorando 692-2013-PRODUCE/DVP del Despacho Viceministerial de Pesquería y Memorando N° 254-2013-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y complementada mediante el Memorando Memorando N° 066-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/Dipodeprof y Memorando N° 068-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/Dipodeprof de la Dirección de Políticas de Desarrollo Productivo y Formalización de la Dirección General de Políticas y Regulación del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.

II. ANALISIS:

- 2.1 Mediante Ley N° 27412, Ley que establece plazo para que los Sectores Ministeriales, Organismos, Entidades e Instituciones Públicas, remitan al Congreso y al Ministerio de Justicia, información sobre la normatividad con rango de Ley que ha sido derogada en forma tácita, se estableció la obligación de las entidades públicas de remitir al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia información, detallada y sustentada de las normas con rango de ley que afecten el ámbito de su competencia y que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Sociedad General de Producción

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0 400

55

INFORME N° 059 -2013-PRODUCE/OGAJ-jtangm

A : MERCEDES GOVEA REQUENA DE CHAU
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

De : Jennifer Tang Menéndez
Abogada
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Normas con rango de Ley del Sector que hubieran sido derogadas de manera tácita o que hubieran cumplido sus efectos.

Referencia : Memorando N° 659-2013-PRODUCE/SG

Fecha : San Isidro, 19/03/2013

Me dirijo a usted en relación al asunto del rubro, informándole lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el documento de la referencia se remite el Oficio Múltiple N° 004/2012-2013/CE de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo, presidida por el señor Congresista Michael Urtecho Medina.
- 1.2 Dicha Comisión Especial solicita se informe sobre las normas con rango de ley de este sector que hubieran sido derogadas de manera tácita o que hubieran cumplido sus efectos. Asimismo, solicita se emita opinión respecto a la vigencia de las normas cuyo listado adjunta.
- 1.3 Al respecto, esta Oficina General solicitó la información correspondiente a los Despachos Viceministerial de Pesquería y de MYPE e Industria.
- 1.4 Lo solicitado, fue remitido mediante Memorando 692-2013-PRODUCE/DVP del Despacho Viceministerial de Pesquería y Memorando N° 254-2013-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y complementada mediante el Memorando Memorando N° 066-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/Dipodeprof y Memorando N° 068-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/Dipodeprof de la Dirección de Políticas de Desarrollo Productivo y Formalización de la Dirección General de Políticas y Regulación del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.

II. ANALISIS:

- 2.1 Mediante Ley N° 27412, Ley que establece plazo para que los Sectores Ministeriales, Organismos, Entidades e Instituciones Públicas, remitan al Congreso y al Ministerio de Justicia, información sobre la normatividad con rango de Ley que ha sido derogada o modificada de forma tácita, se estableció la obligación de las entidades públicas de remitir la información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia información de las normas con rango de ley que afecten el ámbito de su competencia.



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

238

① 401

55 554



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- 2.2 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2001-PCM se establecen criterios para el proceso de información que deben presentar las instituciones públicas de las normas con rango de ley que se encuentran vigentes, indicando que se debe incluir leyes, tratados, decretos, leyes, resoluciones legislativas, decretos legislativos, decretos de urgencia y demás normas con rango de ley, promulgados a partir del inicio de la República.
- 2.3 Al respecto, se solicitó la información correspondiente a los Despachos Viceministeriales de MYPE e Industria y Pesquería.
- 2.4 El Despacho Viceministerial de Pesquería, remitió la información solicitada mediante Memorando N° 692-2013-PRODUCE/DVP, cumpliendo con adjuntar los formatos de normas con rango de ley derogadas tácitamente o que cumplieron sus efectos y su opinión respecto de los 35 Decretos Supremos relacionados al sector pesca.
- 2.5 En cuanto al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, se remite la información solicitada, cumpliendo con adjuntar los formatos de normas con rango de ley derogadas tácitamente o que cumplieron sus efectos y su opinión respecto a los 57 Decretos Supremos relacionados a dicho sector.
- 2.6 Por lo tanto, en el Anexo 1 y 2 se sistematiza la información remitida, de acuerdo al formato remitido por la Comisión Especial Multipartidaria del Congreso de la República.

III. CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos expuestos, corresponde que el presente informe y sus Anexos 1 y 2 se remitan a la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo, de conformidad a lo solicitado mediante Oficio Múltiple N° 004/2012-2013/CE.

Se adjunta proyecto de Oficio, para su consideración.

Atentamente,

Jennifer Taq Menéndez
Abogada

Visto el presente informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad y hace suyo el mismo, derivando lo actuado a la Secretaría General, para los fines correspondientes.



SDR



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- 2.2 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2001-PCM se establecen criterios para el proceso de información que deben presentar las instituciones públicas normas con rango de ley que se encuentran vigentes, indicando que se debe mencionar leyes, tratados, decretos, leyes, resoluciones legislativas, decretos, legislaciones, decretos de urgencia y demás normas con rango de ley, promulgados a partir de la promulgación de la Constitución de la República.
- 2.3 Al respecto, se solicitó la información correspondiente a los Despachos Viceministeriales de MYPE e Industria y Pesquería.
- 2.4 El Despacho Viceministerial de Pesquería, remitió la información solicitada mediante Memorando N° 692-2013-PRODUCE/DVP, cumpliendo con adjuntar los formatos de normas con rango de ley derogadas tácitamente o que cumplieron sus efectos y su opinión respecto de los 35 Decretos Supremos relacionados al sector pesca.
- 2.5 En cuanto al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, se remite la información solicitada, cumpliendo con adjuntar los formatos de normas con rango de ley derogadas tácitamente o que cumplieron sus efectos y su opinión respecto a Decretos Supremos relacionados a dicho sector.
- 2.6 Por lo tanto, en el Anexo 1 y 2 se sistematiza la información remitida, de acuerdo con el formato remitido por la Comisión Especial Multipartidaria del Congreso de la República.

III. CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos expuestos, corresponde que el presente informe y sus Anexos 1 y 2 se remitan a la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo, conforme a lo solicitado mediante Oficio Múltiple N° 004/2012-2013/CE.

Se adjunta proyecto de Oficio, para su consideración.

Atentamente,

Jennifer Taag Menéndez
 Abogada

Visto el presente informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad a lo solicitado, haciendo suyo el mismo, derivando lo actuado a la Secretaría General, para lo correspondientes.

